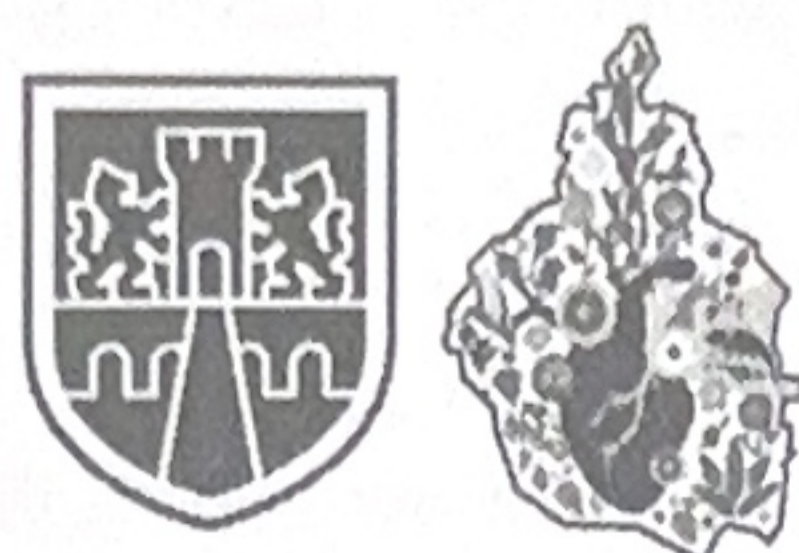




**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CRÉDITO Y COBRO
DIRECCIÓN DE RECUPERACIÓN DE COBRO
SUBDIRECCIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIÓN, PROCESOS DE
EXTRACCIÓN, REMATES Y SUBASTAS

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE:	DECOBEL REMODELACIONES, S.A. DE C.V.
DOMICILIO:	BARRAS, NÚMERO EXTERIOR 101, NÚMERO INTERIOR A, COLONIA LINDAVISTA, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO (ACTUALMENTE ALCALDÍA), C.P. 07300, EN ESTA CIUDAD.
No DE EXPEDIENTE:	PMV0900006/05
CONCEPTO:	IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
IMPORTE HISTÓRICO:	\$224,341.15 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 15/100 M.N.)
OFICIO O DOCUMENTO A NOTIFICAR:	SAF/TCDMX/SF/DECC/DRC/SAIPERS/9097/2026 DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2026

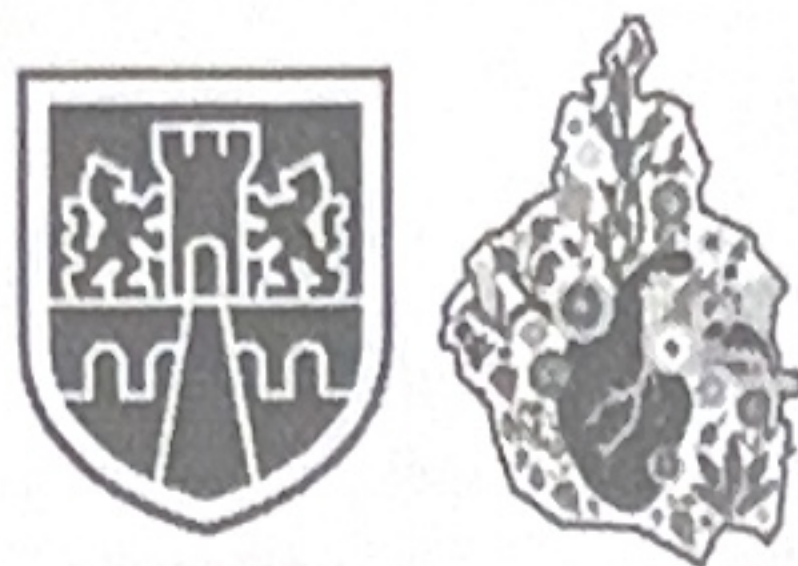
EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 10:10 HORAS DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026, LA SUSCRITA LIC. MÓNICA PAMELA PÉREZ RODRÍGUEZ, DIRECTORA DE RECUPERACIÓN DE COBRO DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CRÉDITO Y COBRO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN, CONSIDERANDO QUE A LA FECHA NO HA SIDO POSIBLE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL DE DECOBEL REMODELACIONES, S.A. DE C.V., DE LA COPIA DE CONOCIMIENTO DEL OFICIO NÚMERO SAF/TCDMX/SF/DECC/DRC/SAIPERS/9097/2026 DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2026, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE RECUPERACIÓN DE COBRO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CRÉDITO Y COBRO ADSCRITA A LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE REITERA LA SOLICITUD DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA INTERVENCIÓN CON CARGO A LA CAJA, POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1º, 14, 16, 31 FRACCIÓN IV, 44 Y 122 APARTADO A, BASE III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 10, 13, 14 Y 15 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL VIGENTE; EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA FRACCIONES I Y II, TERCERA, CUARTA, OCTAVA FRACCIÓN II INCISO B) DEL "CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" (HOY CIUDAD DE MÉXICO), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 5 DE AGOSTO DE 2003, Y EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO) EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2003, APLICADO EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA CUARTA TRANSITORIA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 24 DE JULIO DE 2009 Y EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO) EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2009, ESTE ÚLTIMO APLICADO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA CUARTA TRANSITORIA PÁRRAFO PRIMERO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 12 DE AGOSTO DE 2015 Y EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO) EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2015; 134 FRACCIÓN III, 139, 145 PÁRRAFO PRIMERO, 150, 151 FRACCIÓN II, 153, 164 Y 165 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; REGLA 2.12.3 PRIMER PÁRRAFO DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2026, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025; ARTÍCULOS 1 NUMERALES 1, 4, 5 Y 8, 3 NUMERALES 1, 2 INCISO B), 4 APARTADO A NUMERAL 3, 5 APARTADO A NUMERAL 3, 7 APARTADO A, D Y E, 21 APARTADO A NUMERALES 1, 2, 3, 4, 5, 8, Y APARTADO B NUMERALES 1, 4 Y 5, 23 NUMERAL 2 INCISOS B), F), H) E I), 33 NUMERAL 1 Y 60 NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE; 1º, 4º 7º Y 8º DE LA LEY DEL TERRITORIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULOS 1, 2, 5, 7 Y 11 FRACCIÓN I, 12, 16 FRACCIÓN II, 18, 20, 23 PÁRRAFO SEGUNDO, 27 FRACCIONES III, V, VI, VII, VIII Y XLIX, SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE; 1, 2, 3 FRACCIÓN I Y II, 7 FRACCIÓN II INCISO B), NUMERAL 3, SUBNUMERALES 3.1 Y 3.1.2, 87 FRACCIONES XI, 88 FRACCIÓN II, 246 FRACCIONES I, VII, SEXTO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; NORMATIVIDAD APLICABLE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO TRANSITORIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y ARTÍCULOS 6º, 7º FRACCIONES I, II, III, VI Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 21, 28, 372, 434 FRACCIÓN IV Y 441 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO:_____

ACUERDA

PRIMERO.- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA COPIA DE CONOCIMIENTO DEL OFICIO SAF/TCDMX/SF/DECC/DRC/SAIPERS/9097/2026 DIRIGIDO AL CONTRIBUYENTE DECOBEL REMODELACIONES, S.A. DE C.V., DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2026, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE RECUPERACIÓN DE COBRO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN; ASI COMO EL ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026._____

SEGUNDO. - FIJESE EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026 LA CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026, EN LOS ESTRADOS DE LA DIRECCIÓN DE RECUPERACIÓN DE COBRO DURANTE DIEZ DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HASTA EL DÍA 07 DE OCTUBRE DE 2026 Y RETIRESE AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL SIENDO EL 08 DE OCTUBRE DE 2026 TENIENDOSE LEGALMENTE NOTIFICADO EL MISMO DÍA. _____





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CRÉDITO Y COBRO
DIRECCIÓN DE RECUPERACIÓN DE COBRO
SUBDIRECCIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIÓN, PROCESOS DE
EXTRACCIÓN, REMATES Y SUBASTAS

TERCERO: GÍRESE OFICIO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS Y COMUNICACIONES PARA QUE REALICE LA DEBIDA PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO ESTA www.finanzas.cdmx.gob.mx POR DIEZ DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS DEL DOCUMENTO DESCRITO EN EL NUMERAL PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

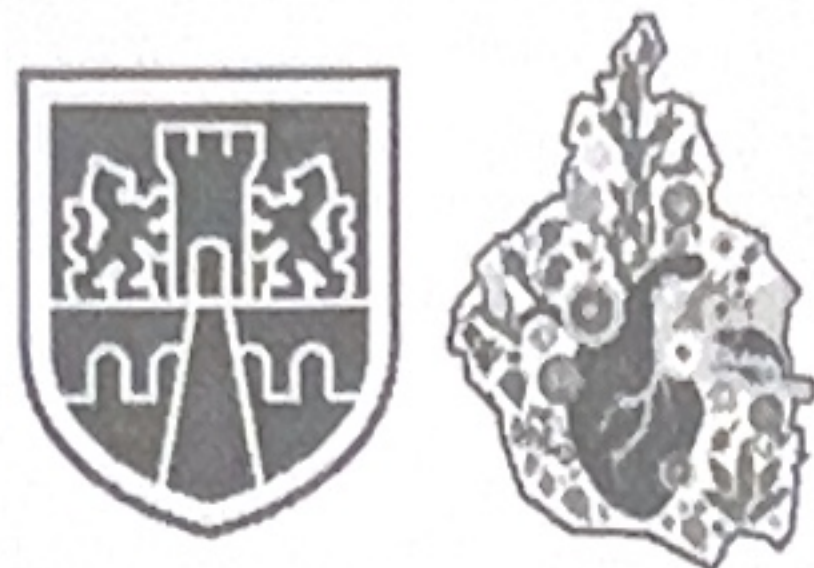
CUARTO. -CÚMPLASE-

EL PRESENTE DOCUMENTO Y SUS ANEXOS PUEDEN CONTENER INFORMACIÓN RESERVADA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y/O 102 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; POR LO QUE SU DIVULGACIÓN Y USO DISTINTO AL OTORGADO ES MOTIVO DE RESPONSABILIDAD EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE APLICABLE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LIC. MÓNICA PAMELA PÉREZ RODRÍGUEZ, DIRECTORA DE RECUPERACIÓN DE COBRO DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CRÉDITO Y COBRO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN.

IRC





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CRÉDITO Y COBRO
DIRECCIÓN DE RECUPERACIÓN DE COBRO
SUBDIRECCIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIÓN, PROCESOS DE
EXTRACCIÓN, REMATES Y SUBASTAS

DATOS DEL CRÉDITO

CONTRIBUYENTE:	DECOBEL REMODELACIONES, S.A. DE C.V.
DOMICILIO:	BARRAS, NÚMERO EXTERIOR 101, NUMERO INTERIOR A, COLONIA LINDAVISTA, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO (ACTUALMENTE ALCALDÍA), C.P. 07300, EN ESTA CIUDAD.
No DE EXPEDIENTE:	PMV0900006/05
CONCEPTOS:	IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
IMPORTE HISTÓRICO:	\$224,341.15 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 15/100 M.N.)
OFICIO O DOCUMENTO A NOTIFICAR:	SAF/TCDMX/SF/DECC/DRC/SAIPERS/9097/2026 DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2026

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

LA SUSCRITA LIC. MÓNICA PAMELA PÉREZ RODRÍGUEZ, DIRECTORA DE RECUPERACIÓN DE COBRO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CRÉDITO Y COBRO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026, PROCEDO A FIJAR EN LOS ESTRADOS DE LA DIRECCIÓN DE RECUPERACIÓN DE COBRO, EL OFICIO NÚMERO SAF/TCDMX/SF/DECC/DRC/SAIPERS/9097/2026 DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2026, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE RECUPERACIÓN DE COBRO MEDIANTE EL CUAL SE REITERA LA SOLICITUD DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA INTERVENCIÓN CON CARGO A LA CAJA, ASÍ COMO EL ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 134 FRACCIÓN III EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 12, 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE Y LA REGLA 2.12.3 PRIMER PÁRRAFO DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2026, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025.

CONSTE

DIRECTORA DE RECUPERACIÓN DE COBRO

LIC. MÓNICA PAMELA PÉREZ RODRÍGUEZ

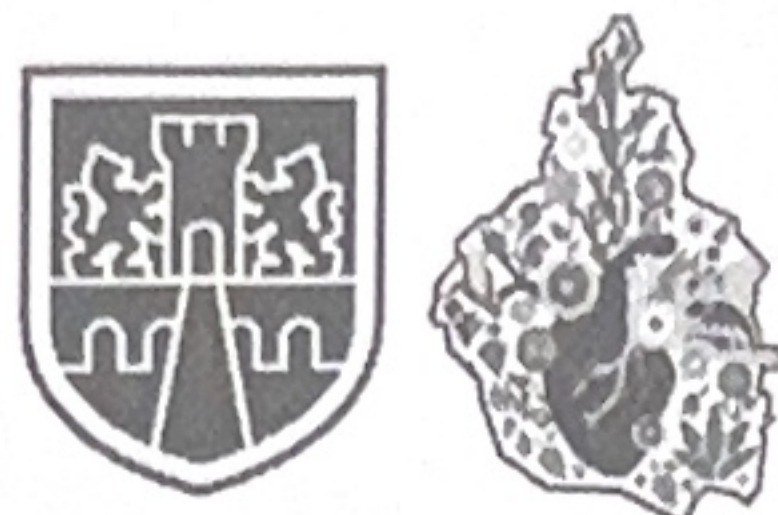
TESTIGO

LIC. ESTEBAN VÁZQUEZ MORA
SERVIDOR PÚBLICO

TESTIGO

LIC. IVONNE ROBLES DE LA CRUZ
SERVIDOR PÚBLICO





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CRÉDITO Y COBRO
DIRECCIÓN DE RECUPERACIÓN DE COBRO
SUBDIRECCIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIÓN, PROCESOS DE
EXTRACCIÓN, REMATES Y SUBASTAS

DATOS DEL CRÉDITO

CONTRIBUYENTE:	DECOBEL REMODELACIONES, S.A. DE C.V.
DOMICILIO:	BARRAS, NÚMERO EXTERIOR 101, NUMERO INTERIOR A, COLONIA LINDAVISTA, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO (ACTUALMENTE ALCALDÍA), C.P. 07300, EN ESTA CIUDAD.
No DE EXPEDIENTE:	PMV0900006/05
CONCEPTOS:	IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
IMPORTE HISTÓRICO:	\$224,341.15 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 15/100 M.N.)
OFICIO O DOCUMENTO A NOTIFICAR:	SAF/TCDMX/SF/DECC/DRC/SAIPERS/9097/2026 DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2026

CÉDULA DE RETIRO

LA SUSCRITA LIC. MÓNICA PAMELA PÉREZ RODRÍGUEZ, DIRECTORA DE RECUPERACIÓN DE COBRO DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CRÉDITO Y COBRO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN, SIENDO LAS 10:10 HORAS DEL DÍA 08 DE OCTUBRE DE 2026, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026, HAGO CONSTAR QUE SE FIJÓ EN LOS ESTRADOS DE LA DIRECCIÓN DE RECUPERACIÓN DE COBRO DURANTE DIEZ DÍAS HÁBILES COMPRENDIDOS DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026 AL DÍA 07 DE OCTUBRE DE 2026, PROCEDO A RETIRAR LA COPIA DE CONOCIMIENTO DEL OFICIO NÚMERO SAF/TCDMX/SF/DECC/DRC/SAIPERS/9097/2026 DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2026, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE RECUPERACIÓN DE COBRO, MEDIANTE EL CUAL SE REITERA LA SOLICITUD DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA INTERVENCIÓN CON CARGO A LA CAJA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 134 FRACCIÓN III EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 12, 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE Y LA REGLA 2.12.3 PRIMER PÁRRAFO DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2026, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025; SE TIENE LEGALMENTE NOTIFICADO DICHO ACTO, EL DÍA 08 DE OCTUBRE DE 2026.—

CONSTE

DIRECTORA DE RECUPERACIÓN DE COBRO

LIC. MÓNICA PAMELA PÉREZ RODRÍGUEZ

TESTIGO

LIC. ESTEBAN VÁZQUEZ MORA
SERVIDOR PÚBLICO

TESTIGO

LIC. IVONNE ROBLES DE LA CRUZ
SERVIDOR PÚBLICO



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CRÉDITO Y COBRO
DIRECCIÓN DE RECUPERACIÓN DE COBRO
SUBDIRECCIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIÓN, PROCESOS DE
EXTRACCIÓN, REMATES Y SUBASTAS

OFICIO: SAF/TCDMX/SF/DECC/DRC/SAIPERS/9097/2026.
ASUNTO: SE REITERA LA SOLICITUD DE RENDICIÓN DE CUENTAS
DE LA INTERVENCIÓN CON CARGO A LA CAJA.
CIUDAD DE MÉXICO, 05 DE AGOSTO DE 2026

DEPOSITARIO INTERVENTOR: LÓPEZ VELÁZQUEZ OSVALDO.
DOMICILIO: BARRAS, NÚMERO EXTERIOR 101, NÚMERO INTERIOR A, COLONIA LINDAVISTA, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO (ACTUALMENTE ALCALDÍA), C.P. 07300, EN ESTA CIUDAD.

DATOS DEL CRÉDITO

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL DEUDOR: DECOBEL REMODELACIONES, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: BARRAS, NÚMERO EXTERIOR 101, NÚMERO INTERIOR A, COLONIA LINDAVISTA, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO (ACTUALMENTE ALCALDÍA), C.P. 07300, EN ESTA CIUDAD.
EXPEDIENTE: PMV0900006/05.
DETERMINANTE DE CRÉDITO FISCAL: SF/A/3212/2005.
FECHA DE LA DETERMINANTE DE CRÉDITO FISCAL: 14 de diciembre de 2005.
FECHA DE NOTIFICACIÓN: 25 de enero de 2006.
IMPORTE HISTÓRICO: \$224,341.15 (doscientos veinticuatro mil trescientos cuarenta y un pesos 15/100 m.n.) más actualización, recargos y gastos de ejecución que se generen al momento del pago.
AUTORIDAD IMPOSITORA: LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN.
CONCEPTO(S): IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
PERIODO(S): DEL 01 DE ENERO DE 2002 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

Con fundamento en los artículos 1º, 14, 16, 31 fracción IV, 44 y 122 apartado A base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; en las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA fracciones I y II, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción II inciso b) del "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal" (hoy Ciudad de México), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de Agosto de 2003, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) el día 14 de agosto de 2003, aplicado en virtud de lo dispuesto en la cláusula CUARTA TRANSITORIA, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de julio de 2009 y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) el día 19 de agosto de 2009, este último aplicado de conformidad con lo dispuesto en la cláusula CUARTA TRANSITORIA párrafo primero, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015 y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) el día 20 de agosto de 2015; 134 fracción I, 135 primer párrafo, 145 párrafo primero, 150, 151 fracción II, 153, 164 y 165, del Código Fiscal de la Federación vigente; 99 y 100 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente; 1 numerales 1, 4, 5 y 8, 3 numerales 1, 2 inciso b), 4 apartado A numeral 3, 5 apartado A numeral 3, 7 apartado A, D y E, 21 apartado A numerales 1, 2, 3, 4, 5, 8 y apartado B numerales 1, 4 y 5, 23 numeral 2 incisos b), f), h) e i), 33 numeral 1 y 60 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México vigente; 1, 4, 7 y 8 de la Ley del Territorio de la Ciudad de México; 1, 2, 5, 11 fracción I, 12, 16 fracción II, 18, 20, 23 primer párrafo, 27 fracciones III, V, VI, VII, VIII y XLIX SEXTO transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; 1, 2, 3 fracciones I y II, 7 fracción II inciso B), numeral 3, subnumerales 3.1 y 3.1.2, 87 fracciones XI y XII, 88 fracción II, 246 fracciones I, V y VIII, CUARTO Y SEXTO transitorios del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; normatividad aplicable de conformidad con el artículo TRIGÉSIMO CUARTO Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México y artículos 6º, 7º fracciones I, II, III, VI y último párrafo, y 28 del Código Fiscal de la Ciudad de México; esta Dirección de Recuperación de Cobro, le comunica lo siguiente:





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CRÉDITO Y COBRO
DIRECCIÓN DE RECUPERACIÓN DE COBRO
SUBDIRECCIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIÓN, PROCESOS DE
EXTRACCIÓN, REMATES Y SUBASTAS

PRIMERO: Con fecha **11 de julio de 2006**, se llevó a cabo el embargo de la negociación propiedad de la contribuyente referida, designando como depositario(a) interventor al(a) C. **LÓPEZ VELÁZQUEZ OSVALDO**, mismo que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México con fecha **12 de julio de 2011**, en el folio mercantil **180174**, a fin de hacer efectivo el crédito fiscal contenido en el oficio **SF/A/3212/2005** de fecha **14 de diciembre de 2005**.

SEGUNDO: Por oficio número **SFCDMX/TCDMX/SF/DCC/SIRE/44407/2018** de fecha **22 de agosto de 2018**, se solicitó la rendición de cuentas de la intervención con cargo a la caja al(la) C. **LÓPEZ VELÁZQUEZ OSVALDO**, legalmente notificado en fecha **03 de septiembre de 2018**.

TERCERO: Mediante oficio número **SAF/TCDMX/SF/DRC/SAIPERS/3522/2019** de fecha **31 de enero de 2019**, se reiteró la solicitud de rendición de cuentas de la intervención con cargo a la caja al(la) C. **LÓPEZ VELÁZQUEZ OSVALDO**, legalmente notificado en fecha **22 de mayo de 2019**.

CUARTO: Por oficio número **SAF/TCDMX/SF/DECC/DRC/SAIPERS/3575/2023** de fecha **27 de febrero de 2023**, se reiteró la solicitud de rendición de cuentas de la intervención con cargo a la caja al(la) C. **LÓPEZ VELÁZQUEZ OSVALDO**, legalmente notificado en fecha **14 de abril de 2023**.

QUINTO: En consecuencia, y visto que a la fecha no ha efectuado la rendición de cuentas que su cargo se impone, esta Dirección de Recuperación de Cobro, con fundamento en los artículos 151 fracción II, 153, 164 y 165 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 100 del Reglamento del mismo ordenamiento, **le reitera** la rendición de cuentas de la intervención con cargo a la caja, respecto del nombramiento, que como depositario interventor tiene en el expediente con número **PMV0900006/05**, relativo a la negociación denominada **DECOBEL REMODELACIONES, S.A. DE C.V.**

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 297 fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria, en términos de lo dispuesto por el artículo 5º segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, se le hace de su conocimiento que cuenta con un término de **TRES DÍAS** hábiles contados a partir del día siguiente, a aquel en que surta efectos la notificación del presente oficio, para dar cumplimiento a lo solicitado.

ATENTAMENTE

LIC. MÓNICA PAMELA PÉREZ RODRÍGUEZ
DIRECTORA DE RECUPERACIÓN DE COBRO

SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CRÉDITO Y COBRO

SALIDA

DIRECCIÓN DE
RECUPERACIÓN DE COBRO

C.c.c.p. DECOBEL REMODELACIONES, S.A. DE C.V., DOMICILIO: BARRAS, NÚMERO EXTERIOR 101, NÚMERO INTERIOR A, COLONIA LINDAVISTA, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO (ACTUALMENTE ALCALDÍA), C.P. 07300, EN ESTA CIUDAD.

EXPEDIENTE: PMV0900006/05

14.04.2028

SAIPERS (1037)

JPC



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA